



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "INDUGLOB S. A."

Se pone en conocimiento del público que la compañía "**INDUGLOB S. A.**", aumentó su capital a **VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL** dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 20'500.000,00) y reformó su estatuto mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Cuarta del cantón Azogues, el 04 de febrero de 2016. Acto societario que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la Resolución Nro. SCVS.IRQ.16. **0099** de **17 MAR 2016**

1.- ANTECEDENTES.- La compañía "**INDUGLOB S. A.**", fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario **Segundo** del cantón Cuenca el 17 de enero de 1972, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 21 el 10 de febrero de 1972.

2.- OBJETO SOCIAL.- Dedicarse en el Ecuador en forma principal a la actividad industrial en la rama metalmecánica; especialmente en la fabricación y ensamblaje de: Artefactos para uso doméstico, tales como cocinas, ollas, (baterías para cocina) refrigeradoras, congeladores, vitrinas frigoríficas, lavadoras, secadoras, acondicionadores de aire.....

3.- DOMICILIO.- Cuenca, Cantón Cuenca, Provincia del Azuay.

4.- REFORMA: Se reforma el Art. 5º del estatuto, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL: El capital suscrito de la Compañía es de Veinte Millones Quinientos Mil, 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Veinte Millones Quinientos Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de Los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero, cero, cero, cero, cero, cero uno hasta Veinte Millones Quinientos Mil inclusive. La Compañía podrá aumentar o disminuir su capital por Resolución de la Junta General de Accionistas, siempre que se cumpla con las formalidades legales pertinentes."

Cuenca, a **17 MAR 2016**

Econ. Marco Peñalza Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

El presente extracto deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros